



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Edubin Linares Paez y como representante de las menores AM Y AM Linares Imbachi
Causante	Lina Jasbleidy Imabachi Montenegro (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00295 00
Asunto	Admite Demanda
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

DECLARAR ABIERTO el proceso de sucesión del causante **LINA JASBLEIDY IMBACHI MONTENEGRO (q.e.p.d.)** y se **ORDENA:**

- Reconózcase a Angela Marillac Linares Imbachi y Angie Melisa Linares Imbachi, como herederas de la señora Lina Jasbleidy Imbachi Montenegro (q.e.p.d.), representadas por su progenitor Edubin Linares Páez cónyuge supérstite, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario
- **EMPLÁCESE** a los herederos indeterminados de LINA JASBLEIDY IMBACHI MONTENEGRO (Q.EP.D.), conforme lo preceptúa el Art. 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
- Informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, la apertura del presente proceso de sucesión. Por secretaría líbrese el respectivo oficio.
- Se reconoce al abogado **LUIS ALBERTO GONZÁLEZ MARÍN**, como apoderado de **EDUBIN LINARES PAEZ, ANGELA MARILLAC LINARES IMBACHI y ANGIE MELISA LINARES IMBACHI**, para los efectos conferidos en el poder allegados al plenario.

MEDIDAS CAUTELARES

- Decretar el embargo de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 230-1180746, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, denunciado como propiedad de Edubin Linares Páez
- Decretar el embargo del vehículo tipo Motocicleta de placas YW125 denunciado como de propiedad del causante, líbrese la respectiva comunicación al Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías. Verificado el embargo, se hará pronunciamiento sobre su secuestro.
- Previo a decretar las medidas cautelares sobre el derecho de reposición sobre el automotor de placas XKE751, sírvase aclarar el tipo de medida cautelar solicitada.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 55 del 20/08/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria